

ACUERDO NÚMERO 517 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación a los egresados del programa profesional de Ingeniería de Sistemas resolución 07897 del 11 de mayo de 2018 y de la resolución 001032 del 3 de febrero de 2023 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Especialización en Gestión de Proyectos resolución 003490 del 16 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 517 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación a los egresados del programa profesional de Ingeniería de Sistemas resolución 07897 del 11 de mayo de 2018 y de la resolución 001032 del 3 de febrero de 2023 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Especialización en Gestión de Proyectos resolución 003490 del 16 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Que, el Artículo 84 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos, en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión 013 del 15 de agosto de 2025, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular en sesión 010 del 14 de agosto de 2025, en el cual se establecen las condiciones de homologación para los egresados del programa profesional de Ingeniería de Sistemas resolución 07897 del 11 de mayo de 2018 y de la resolución 001032 del 3 de febrero de 2023 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Especialización en Gestión de Proyectos resolución 003490 del 16 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar a los egresados del programa de Ingeniería de Sistemas resolución 07897 del 11 de mayo de 2018 que hayan cursado y aprobado los cursos que se relacionan a continuación, por cursos de la Especialización en Gestión de Proyectos resolución 003490 del 16 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

- a) La Especialización en Gestión de Proyectos cuenta con los siguientes cursos y créditos:

Especialización en Gestión de Proyectos (resolución 003490 del 16 de marzo de 2022)
--

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 517 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación a los egresados del programa profesional de Ingeniería de Sistemas resolución 07897 del 11 de mayo de 2018 y de la resolución 001032 del 3 de febrero de 2023 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Especialización en Gestión de Proyectos resolución 003490 del 16 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Cursos	Créditos
Obligatorios	19
Electivos	6
Total, créditos especialización	25

- b) Se homologarán los cursos del programa de Ingeniería de Sistemas resolución 07897 del 11 de mayo de 2018 como cursos de la Especialización en Gestión de Proyectos así:

Programa Ingeniería de Sistemas (resolución 07897 del 11 de mayo de 2018)			Programa Especialización en Gestión de Proyectos (resolución 003490 del 16 de marzo de 2022)		
Código	Curso	Créditos	Código	Curso	Créditos
102059	Evaluación de proyectos	2	102437380	Análisis Económico de Proyectos	3
102015	Costos y presupuestos	2			
102003	Fundamentos de economía	2			
102058	Diseño de Proyectos	2	102437382	Gestión del Business Case	3
100500	Fundamentos de administración	2			
100108	Seminario de Investigación	2			
Total, créditos homologados					6

- c) Total, de créditos a cursar en la Especialización de Gestión de Proyectos.

Especialización en Gestión de Proyectos (resolución 003490 del 16 de marzo de 2022)	
Cursos	Créditos
Obligatorios	19
Electivos	0
Total, créditos a cursar en la Especialización	19

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar a los egresados del programa de Ingeniería de Sistemas resolución 001032 del 3 de febrero de 2023 que hayan cursado y aprobado los cursos que se relacionan a continuación, como cursos de la Especialización en Gestión de Proyectos resolución 003490 del 16 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 517 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación a los egresados del programa profesional de Ingeniería de Sistemas resolución 07897 del 11 de mayo de 2018 y de la resolución 001032 del 3 de febrero de 2023 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Especialización en Gestión de Proyectos resolución 003490 del 16 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

- a) La Especialización en Gestión de Proyectos cuenta con los siguientes cursos y créditos:

Especialización en Gestión de Proyectos (resolución 003490 del 16 de marzo de 2022)	
Cursos	Créditos
Obligatorios	19
Electivos	6
Total, créditos especialización	25

- b) Se homologarán los cursos del programa de Ingeniería de Sistemas resolución 001032 del 3 de febrero 2023 como cursos de la Especialización en Gestión de Proyectos así:

Programa Ingeniería de Sistemas (resolución 001032 del 3 de febrero 2023)			Programa Especialización en Gestión de Proyectos (resolución 003490 del 16 de marzo de 2022)		
Código	Curso	Créditos	Código	Curso	Créditos
202337120	Proyecto de Ingeniería I	3	102437382	Gestión del Business Case	3
202337121	Proyecto de Ingeniería II	3			
202337119	Formulación y evaluación de proyectos de ingeniería	2	102437380	Análisis Económico de Proyectos	3
112001	Fundamentos en Gestión Integral	3			
Total, créditos homologados					6

- c) Total, de créditos a cursar en la Especialización de Gestión de Proyectos

Especialización en Gestión de Proyectos (resolución 003490 del 16 de marzo de 2022)	
Cursos	Créditos
Obligatorios	19
Electivos	0
Total, créditos a cursar en la Especialización	19

ARTICULO TERCERO: Los egresados beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 517 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación a los egresados del programa profesional de Ingeniería de Sistemas resolución 07897 del 11 de mayo de 2018 y de la resolución 001032 del 3 de febrero de 2023 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Especialización en Gestión de Proyectos resolución 003490 del 16 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de homologación y legalización de créditos homologados.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO

Presidente.



BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA

Secretaria tecnica

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia